

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 202-2023-UNAM

Moquegua, 14 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 100-2023-VIPAC-CO/UNAM del 10.03.2023, el Informe Legal N.º 0188-2023-DAJ/CO-UNAM del 09.03.2023, el Informe N.º 168-2023-DPP/UNAM del 09.03.2023, el Informe N.º 257-2023-UP-DPP/UNAM del 09.03.2023, el Informe N.º 064-2023-UPM-DPP/UNAM del 09.03.2023, el Informe N.º 006-2023-EPG/UNAM del 08.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 006-2023-EPG/UNAM, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo 2023-2024, para ejecutar la maestría en Gestión Pública. Siendo el objetivo general del Plan, desarrollar la maestría en Gestión Pública, para alcanzar el perfil de competencias del egresado, que conduzcan a profesionales calificados y competitivos, que lideren y gestionen los recursos públicos, programas y proyectos, contribuyendo en la mejora de la calidad de los servicios públicos; al respecto, el presupuesto de ingresos contempla un total de S/. 379.000.00 Soles y egresos el monto de S/. 302.540.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N.º 0168-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del informe presupuestario, emitido por Unidad de Presupuesto de la UNAM, según INFORME N.º 257-2023-UP-DPP/UNAM, con opinión favorable, para aprobar el Plan de Trabajo. Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable para aprobar el citado Plan, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la UNAM, de acuerdo con las actividades operativas del POI 2023 UNAM y estar dentro de las funciones de los coordinadores de las unidades de posgrado de la UNAM.

Que, con Informe N.º 168-2023-DPP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 257-2023-UP-DPP/UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien ha emitido opinión presupuestal favorable al PLAN DE TRABAJO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, 2023, autofinanciado mediante recaudación de ingresos propios del programa.

Que, con Informe Legal N.º 0188-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo de la Maestría en Gestión Pública, para el año 2023; señala que, el artículo 43º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: "Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. 43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser: 43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional. 43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; asimismo, precisa que, el artículo 48º del Estatuto de la UNAM, la Escuela de Posgrado es una unidad académica, encargada de formar especialistas e investigadores de alto nivel académico, científico, tecnológico y humanista, conducente a la obtención de grados académicos de maestro y doctor. Por su parte el artículo 51º de la citada Ley, prescribe que el Director es la máxima autoridad de gobierno de la Escuela de Posgrado, representa al mismo ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. Siendo el responsable de la gestión académica, de investigación y administración, acorde a la normatividad de la universidad y demás disposiciones pertinentes. Por su parte, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, el artículo 72º, son funciones de la Escuela de Posgrado, en el literal b) Planificar y conducir los procedimientos de admisión para los estudios de Posgrado, asimismo, f) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento de la Escuela de Posgrado para su aprobación en el Consejo Universitario; por lo que, en mérito a la propuesta de Plan de Trabajo, presentado, resulta pertinente disponer su aprobación, por cuanto, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 135-2022-SUNEDU de fecha 14.12.2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Moquegua y se reconoció la creación de dos (2) programas de estudios de maestría en la modalidad presencial: Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental; por tanto, la oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para aprobar el "PLAN DE TRABAJO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2023", presentado por el Director de Escuela de Posgrado, disponiéndose del informe presupuestario.

Que, con Oficio N.º 100-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Director de Posgrado respecto al Plan de Trabajo de Trabajo 2023 y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2023", de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Escuela de Posgrado, contenido en Veintidós (22) folios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 202-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “**PLAN DE TRABAJO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2023**”, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Escuela de Posgrado, contenido en Veintidós (22) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
VPI
EPG
DIGA
LITIC
DTI*

Archivo